

RESOLUCIÓN No. 070-P-CEAACES-2014

Nelson Javier Medina Alvarado Ph.D.
PRESIDENTE SUBROGANTE

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el literal c), del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011,

Revisado
Anabel Basso
2013 July 2014

establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;

- Que** conforme Carta MEC/INEP/GAB No. 00017, de 24 de junio de 2014, el Jefe del Gabinete del Ministerio de Educación de Brasil, invitó al Presidente del CEAACES a visitar el Instituto Nacional de Estudios e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira -INEP-, con el objetivo principal de suscribir un Convenio de Colaboración entre el CEAACES y el INEP, en la ciudad de Brasilia – Brasil.
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-59-CEAACES-RRII-2014, de 25 de junio de 2014, la asesora de Relaciones Internacionales emitió su informe favorable para el viaje en referencia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-URI-2014-0006-M, de 10 de julio de 2014, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo se dirigió al Presidente del CEAACES para indicar que, con el interés de cumplir con los objetivos institucionales, se realizarán varias reuniones en Sao Paulo, Brasilia y Río de Janeiro – Brasil, mismos que permitirán la articulación e intercambio de evaluadores externos e instaurar enlaces con entidades de alto interés para este Organismo;
- Que** mediante sumilla inserta en el oficio descrito en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Delego a F. Espinoza, M. Lima, F. Cadena*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0091-M, de 18 de julio de 2014, el Presidente del CEAACES, se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, para indicar que en relación a su agenda internacional y la necesidad de posicionar su gestión en beneficio del aseguramiento de la calidad de la educación superior, incluye en la delegación del viaje a Brasil al Dr. Andrés Rosales, Coordinador General Técnico, para que cumpla con una parte de la agenda del 02 al 06 de agosto de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CEAACES-2014-0030-M, de 18 de julio de 2014, la Dra. Mariana Lima, Consejera del CEAACES se dirigió al Presidente de este Consejo, para manifestar que por compromisos laborales adquiridos con anterioridad, cumplirá con la agenda en Brasil, del 04 al 07 de agosto de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0441-M, de 21 de julio de 2014, el Director de Talento Humano se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria, a fin de cubrir los gastos correspondientes a la participación en las reuniones a realizarse en las diferentes ciudades de Brasil, del 02 al 10 de agosto de 2014;
- Que** mediante DICTAMEN No. 014-DTH-CEAACES-2014, de 21 de julio de 2014, la Dirección de Talento Humano emitió informe favorable para el desplazamiento del Presidente del CEAACES y los Consejeros delegados para cumplir con la agenda internacional en diferentes ciudades de Brasil, del 2 al 10 de agosto de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1030-M, de 22 de julio de 2014, el Responsable Financiero, remitió al Director de Talento Humano de este Consejo, la Certificación Presupuestaria No. 389, de 22 de julio de 2014, por un valor de USD 8.316,00 (ocho mil trescientos dieciséis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la Partida Presupuestaria No.01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”;

Que mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0177-M, de 23 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la elaboración del documento pertinente que permita viabilizar la comisión al exterior de la delegación que representará al CEAACES en Brasil;

Que mediante Resolución No. CEAACES-P-067-2014, de 17 de julio de 2014, se designó al Dr. Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 22 al 27 julio de 2014; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Destino	Servidor	Período de Viaje
Sao Paulo, Brasilia y Río de Janeiro	Dra. Mariana Lima	Del 02 al 07 de agosto de 2014
Sao Paulo, Brasilia y Río de Janeiro	Dr. Andrés Rosales	Del 02 al 06 de agosto de 2014
Sao Paulo, Brasilia y Río de Janeiro	Dr. Fernando Espinoza	del 02 al 10 de agosto de 2014
Sao Paulo, Brasilia y Río de Janeiro	Francisco Cadena	del 02 al 10 de agosto de 2014

Para que participen en varias reuniones a realizarse en las ciudades de Sao Paulo, Brasilia y Río de Janeiro – Brasil, mismos que permitirán la articulación e intercambio de evaluadores externos e instaurar enlaces con entidades de alto interés para este Organismo, sobre la base del DICTAMEN No. 014-DTH-CEAACES-2014, de 21 de julio de 2014 de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos respecto a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad a la Certificación Presupuestaria No. 389, de 22 de julio de 2014, por un monto de USD 8.316,00 (ocho mil trescientos dieciséis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la actividad denominada “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar el contenido de la presente Resolución a: Dr. Francisco Cadena, Dr. Fernando Espinoza, Dra. Mariana Lima y Dr. Andrés Rosales.

Segunda.- Notificar el contenido de esta Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero, para que realice las gestiones necesarias con el fin de efectivizar su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 24 días del mes de julio de 2014.




Dr. Nelson Javier Medina Alvarado Ph.D.
PRESIDENTE SUBROGANTE

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	